

Nº 962/11

ALPA CORRAL, 14 de Febrero de 2011.-

VISTO:

Lo establecido en el artículo 49, inciso 18 de la Ley 8.102 y sus modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que con el fin de darle mayor transparencia a la administración de los fondos provenientes de contribuciones voluntarias sin cargo para el Municipio el D.E.M. dictó el decreto Nº 935/10 de fecha 29 de diciembre de 2010.-

Que los días 11-12 y 13 de Febrero de 2011 se han recibido la cantidad de pesos (\$ 6580,00) en concepto de contribución voluntaria sin cargo para la Municipalidad.-

Que somos férreos defensores de la transparencia y equidad en la gestión de los dineros públicos en un marco democrático y participativo.-

Que los recursos son siempre propiedad de la Sociedad que los aporta, y debe ser la transparencia del manejo de los mismos la principal característica de la gestión.-

Que impondremos la máxima calidad en la administración de los fondos públicos, para que la eficiencia en su asignación y la eficacia en su aplicación, aseguren a la comunidad el destino cierto de sus ingresos.-

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

Artículo 1º.Regístrese como ingreso Municipal la suma de pesos (\$ 6580,00) procedentes de los bonos de contribución instituidos por decreto Nº 935/10.

Artículo 2º.Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

Artículo 3º.Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R. M. y archívese.-

GABRIEL E. INTORRE
Secretario General

MARÍA NÉLIDA ORTIZ
Intendenta Municipal